



DECRETO N° 0018

NEUQUÉN, 08 ENE 2009

El Expediente OE N° 15428-M-2006, originado en el reclamo efectuado por el señor MORALES RODOLFO DANIEL, L.P. N° 41570; y

CONSIDERANDO:

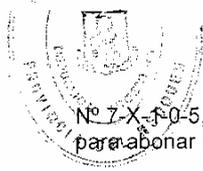
Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 48/06, la División Legajos dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que por Dictamen N° 419/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18° y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°, Inciso 1.1.1, y 41° y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza y la Disposición N° 008/05 de la entonces Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, por lo cual entiende que la determinación de la antigüedad se corresponde con la efectiva prestación de servicios acreditada por medio fehaciente (norma legal, acto o contrato administrativo, recibo de haberes, etc.); independientemente que la relación estuviera sujeta o no a aportes y contribuciones;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 165/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, por la suma de \$ 1.168,32 más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 997/08, manifiesta que la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación



Nº 7-X-10-5, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Nota Nº 1691/08-;

Que por Informe Nº 1310/08, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota Nº 1624/08, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al señor **MORALES RODOLFO DANIEL, L.P.** Nº 41570, D.N.I. Nº 14.780.171, Clase 1962, Categoría 15, dos (2) años de antigüedad laboral, como trabajador temporario por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de enero de 1992, hasta el día 31 de diciembre de 2007, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de cuatro (04) años, dos (2) meses y veintiséis (26) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1310/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos--

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 165/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y por Nota Nº 1691/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos--

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.168,32)**, más el 40% de Zona, al señor **MORALES RODOLFO DANIEL, L.P. Nº 41570**, en concepto de ajuste retroactivo por cuatro (4) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la

Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 419/08 y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 1310/08.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Protección de la Integridad Física en Bañeros y Natatorios", Imputación N° 7-X-1-0-5, Partida Principal: "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB.-



FDO) FARIZANO
DE SOUZA
YANES.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
MUNICIPALIDAD DE GUAYMAS

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1702
Fecha: 23/01/08